



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Miriam del Socorro Montoya Osorno
Demandado	Gladys Elena Suárez Estrada
Radicado	05756 40 89 001 2020 00032 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia, se ha señalado el día **miércoles doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023), a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, para que dentro del proceso ejecutivo con garantía real que se sigue bajo el radicado 2020-00032, a instancia de Miriam del Socorro Montoya Osorno, en contra de Gladys Elena Suarez Estrada, tenga lugar la venta en pública subasta los inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados, avaluados y que a continuación se describen:

- “LOTE UNO (1) MANZANA K: Urbanización “VEGAS DEL PARAMO”, barrio PIO XII del municipio de Sonsón. Con destinación residencial, tiene un área de 60 metros cuadrados, que mide 6 metros de frente por 10 de fondo, distinguido por los siguientes linderos: Por el NORTE con el lote 2 de esta misma manzana, por el ORIENTE con el lote 13 de esta misma manzana, por el OCCIDENTE, con vía interna y por el SUR, con zona verde. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 028-31636”.
- “LOTE DOS (2) MANZANA K: Urbanización “VEGAS DEL PARAMO”, barrio PIO XII del municipio de Sonsón. Con destinación residencial, tiene un área de 60 metros cuadrados, que mide 6 metros de frente por 10 de fondo, distinguido por los siguientes linderos: Por el NORTE con el lote 3 de esta misma manzana, por el ORIENTE con el lote 14 de esta misma manzana, por el OCCIDENTE, con vía interna y por el SUR con el lote 1 de esta misma manzana. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 028-31637”.
- “LOTE TRES (3) MANZANA K: Urbanización “VEGAS DEL PARAMO”, barrio PIO XII del municipio de Sonsón. Con destinación residencial, tiene un área de 60 metros cuadrados, que mide 6

metros de frente por 10 de fondo, distinguido por los siguientes linderos: Por el NORTE con el lote 4 de esta misma manzana, por el ORIENTE con el lote 15 de esta misma manzana, por el OCCIDENTE, con vía interna y por el SUR, con el lote 2 de esta misma manzana. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 028-31638”.

- “LOTE CUATRO (4) MANZANA K: Urbanización “VEGAS DEL PARAMO”, barrio PIO XII del municipio de Sonsón. Con destinación residencial, tiene un área de 60 metros cuadrados, que mide 6 metros de frente por 10 de fondo, distinguido por los siguientes linderos: Por el NORTE con el lote 5 de esta misma manzana, por el ORIENTE con el lote 16 de esta misma manzana, por el OCCIDENTE, con vía interna y por el SUR, con el lote 3 de esta misma manzana. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 028-31639”

Cada uno de los bienes inmuebles en referencia fue avaluado en la suma de **treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000,00)**.

Los bienes objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Otoniel Betancur Suárez, quien se localiza en la carrera 7 N° 6-23 de Sonsón - Antioquia, teléfono 3105460341.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2.021, la diligencia se celebrará en forma virtual, a través de la aplicación Lifesize. Con tal fin, se publicará en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial el enlace para acceder a la diligencia y al expediente digital. En link para ingresar al micrositio del despacho es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sonson>.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual la Juez o el encargado de realizar la subasta, leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley. Es postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de los avalúos indicados, que corresponden a las siguientes sumas de dinero:

Para cada uno de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-31636, 028-31637, 028-31638 y 028-31639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, el 70% equivale a VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$26.040.000,00), previa consignación del 40% que corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$14.880.000,00).

En cumplimiento a la Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2.021, por medio de la cual se establece el módulo de subasta virtual, las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la Juez en el correo electrónico del Juzgado. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hayan hecho ofertas. La oferta deberá remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el oferente únicamente a la Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, una vez se haya cumplido una hora desde la apertura de la diligencia, en los términos del artículo 452 del C. G. del P.

La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los cuales se pretende hacer postura.
- Cuantía por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta deberá estar suscrita por el interesado. Si es persona natural deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado. Si es persona jurídica, deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo e identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor o del Certificado de Existencia y Representación dependiendo si se trata de persona natural o jurídica, en este último evento la expedición del documento no podrá ser superior a treinta (30) días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante del depósito para hacer postura en los términos del artículo 451 del C. G. del P.
- La postura electrónica y los anexos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital sólo será remitida al correo electrónico del juzgado, esto es, j01prmunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte actora para su publicación el día domingo en el periódico “El Colombiano”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Sonsón-Antioquia, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO